

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA  
CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 204660,  
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE  
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,  
CONVOCATORIA 2015.**

RDAF/ESC/MCL/RC



EXENTA N° 20.05.2016+ 1428

Santiago,

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 204660 su Resolución Exenta aprobatoria N° 1937, de 22 de Octubre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 302, de 12 de Abril de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el Proyecto Folio N° 204660, cuyo responsable correspondía a Ana Isabel de Belén Villena Araya, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014; y en la Resolución Exenta N° 079 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2015; dictó lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

#### LÍNEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2015.

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	CEDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
204660	El CORLEXIM: el primer corpus lexicográfico de acceso libre del mapudungún	Ana Isabel de Belén Villena Araya	██████████	N° 302 de 12 de Abril de 2016

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$2.690.000.-	\$2.690.000.-	\$2.174.068.-	\$515.982	\$2.690.000.-	\$0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Oficina de Partes (original)
- Carpeta
- Archivo Fondos RM
- Administración y Finanzas/Planificación RM
- Responsable de Proyecto, domiciliada en [REDACTED]



**BancoEstado**

Sucursal Alameda 1111 Santiago

CUENTAS CORRIENTES

Comprobante Depósito Efectivo

30/12/2015 11:14:57 Terminal:5806  
Cajero : olmedo castillo katherine  
Cuenta : 30109000023  
Monto : \$515.082,00  
Titular : CONSEJO NACIONAL DE LA CULTUR

CS 38B2A81C

Los depósitos quedan sujetos a las condiciones generales  
fijadas por el Banco.

CONSULTAS AL 600 200 7000  
Visítenos en [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en  
su Banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

COPIA CLIENTE

Jueves 28 de Enero de 2016

(a): Consejo Regional De La Cultura Y Las Artes

mos que con fecha 28/01/2016 - 11:54:31, nuestro(a) cliente Sebastian Igr  
uiz, ha instruido una transferencia de fondos con el siguiente detalle:

**Transferencia de fondos**

Destino: Banco Del Estado De Chile  
Número de Cuenta: 30109000023  
Origen de la Cuenta: Consejo Regional De La Cultura Y Las Artes  
Número de Cuenta: 61.978.780-3  
**\$900**

El cliente ha dejado el siguiente mensaje:

**Transferencia de Transferencia Belén Villena - \$900 CNCA**

---

Este mensaje fue generado automáticamente, por favor no responda este mensaje. Ante  
cualquier duda contactese con su ejecutivo de cuentas o Help Desk. Infórmese sobre la garantía de  
seguridad de su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

Chile Email : [servicioalcliente@itau.cl](mailto:servicioalcliente@itau.cl)  
333